

Dra. Olga Lucia Villamil Sierra

Abogada

Calle 5 No. 8-09 Tocaima Cundinamarca

Cel. 310-2381761

Email olgavillamilsierra@gmail.com

Doctor:

Amauri Orlando Herrera Sierra
Juez Promiscuo Municipal
Jerusalén Cundinamarca

Asunto: Poder Especial Amplio y suficiente

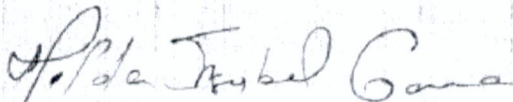
Respetado Doctor:

HILDA ISABEL GAMA PINEDA, mayor de edad y vecina Jerusalén, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.773.670 de Bogotá D.C., mayor de edad y vecina de Jerusalén, por medio del presente escrito y de la manera más cordial manifiesto a usted que le otorgo poder especial, amplio y suficiente, a la Doctora OLGA LUCIA VILLAMIL SIERRA, abogada titulada e inscrita, identificada con cédula No. 21.017.405 de Tocaima, TP No. 235.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre me represente en el proceso referenciado, **PROCESO VERBAL ESPECIAL DEMANDA DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA** del predio ubicado en el municipio de Jerusalén Cundinamarca, inmueble ubicado en la T 6 8 11 de la zona urbana, en contra de JENNY ALEXANDRA ROMERO GAMA y personas indeterminadas con citación a personas que se crean con mejor derecho, predio inscrito con matrícula inmobiliaria No 307-18644 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca.

Mi apoderada queda facultada para conciliar con facultades dispositivas, solicitar medidas cautelares, recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder, formular tacha de falsedad si fuere necesario, y en fin, todas las facultades necesarias para el fin perseguido, conforme el art. 77 del Código General del Proceso.

Ruego se le reconozca personería Adjetiva.

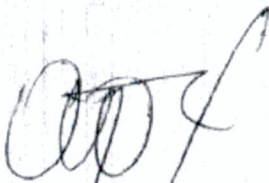
Atentamente,



HILDA ISABEL GAMA PINEDA

CC No. 41.773.670 de Bogotá D.C.

Acepto:



OLGA LUCIA VILLAMIL SIERRA

CC. No. 21.017.405 de Tocaima

TP No. 235.238 del C S de la



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 210421486942097509

Nro Matrícula: 307-18644

Pagina 1 TURNO: 2021-307-1-20832

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 01:39:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: JERUSALEN VEREDA: JERUSALEN

FECHA APERTURA: 03-04-1986 RADICACION: 877 CON: ESCRITURA DE: 0-08-1984

CODIGO CATASTRAL: 25368010000000020002000000000000 COD CATASTRAL ANT: 25368010000200020000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN CUNDINAMARCA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 8 METROS DE FRENTE POR 20 METROS DE FONDO, DISTINGUIDO CON EL #63 EN EL PLANO RESPECTIVO DE URBANIZACION, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #482 DE 30 DE AGOSTO DE 1.984 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA. (ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984). DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA #863 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1.989 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA, LA NOMENCLATURA ACTUAL DEL INMUEBLE ES TRANSVERSAL 6 # 8-11 MANZANA 1.

AREA Y COEFICIENTE

AREA -HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %:

COMPLEMENTACION:

01.- ESCRITURA #2448 DE 21 DE OCTUBRE DE 1.935 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA EN LA MESA, COMPRA VENTA DE THE ANGLO SOUTH AMERICAN BANK LIMITED A FAVOR DE LARA R. ANTONIO.02.- SENTENCIA SUCESION DE 16 DE MAYO DE 1.960 DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO, REGISTRADA EL 1 DE JULIO DE 1.961, VALOR DEL ACTO \$400.000 MCTE., ADJUDICACION DE LARA R. ANTONIO A FAVOR DE LARA DE RICO MARIA LUISA.03.- ESCRITURA #1480 DE 22 DE ABRIL DE 1.964 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.964, VALOR DEL ACTO \$23.400 MCTE. COMPRA VENTA EN MAYOR EXTENSION DE LARA ESCOBAR DE RICO MARIA LUISA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE #63 HOY: TRANSVERSAL 6 #8-11 MANZANA 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN 1 A(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras)

307 - 765

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-03-1986 Radicación: 00877

Doc: ESCRITURA 482 DEL 30-08-1984 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$3.600

OPERACION: AREA DE ADQUISICION: 01 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE JERUSALEN

A: LOPEZ TRIANA JORGE ENRIQUE

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210421486942097509

Nro Matricula: 307-18644

Página 2 TURNO: 2021-307-1-20832

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 01:39:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-1989 Radicación: 05375

Doc: ESCRITURA 863 DEL 12-12-1989 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ TRIANA JORGE ENRIQUE

A: GAMA PINEDA HILDA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-07-1999 Radicación: 1999-4433

Doc: ESCRITURA 276 DEL 17-06-1999 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$2,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA JUNTO CON EL 50% EN OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMA PINEDA HILDA ISABEL

CC# 41773670

A: ROMERO GAMA JENNY ALEXANDRA

CC# 52774560 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

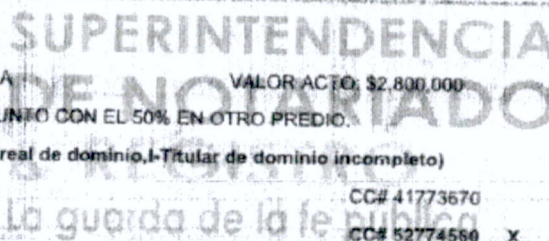
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210421486942097509

Nro Matrícula: 307-18644

Pagina 3 TURNO: 2021-307-1-20832

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 01:39:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

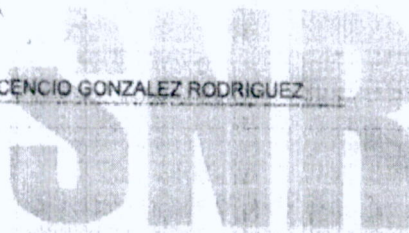
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-307-1-20832

FECHA: 21-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Nº. 482 . - INSTRUMENTO NUMERO CUATROCIENTOS
OCHEENTA Y DOS . - En Tocaña, Departamento -
de Cundinamarca, República de Colombia , e -
treinta (30) de Agosto de (1.984) . - - - -

Comparecio con minuta escrita DEMETRIO VELAS-
QUEZ SEPULVEDA, varón mayor de edad, de esta-

do civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía nú-
mero 288.092 expedida en Jerusalén Cund. residente en Jerusalén
Cundinamarca, quien actúa en este caso en representación del -

Municipio de Jerusalén Cundinamarca, en su condición de Alcalde
Municipal debidamente autorizado por el Honorable Concejo Muni-
cipal mediante Acuerdo No. 001 de cinco (5) de Diciembre de 1984

a quien conozco personalmente y dijo : "Que por medio de la pre-
sente Escritura transfiera a título de venta real y enajenación
perpetua a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ TRIANA, un lote de terre-

no situado en la zona urbana del Municipio de Jerusalén Cundina-
marca, con una extensión superficial de 8 metros de frente por
20 metros de fondo y que se encuentra dentro de los siguientes

límites especiales : Por el oriente con el lote No. 61 adjudica-
do a NANCY TRIANA; por el occidente con el lote No. 66 adjudicad
a Luis Avila; por el Norte con la transversal 6a. y por el sur -

con el lote No. 62 adjudicado a CELSO ROJAS y encierra.- SEGU-
DO: El Lote aqui vendido se encuentra distinguido con el número
63 en el plano respectivo de urbanización .- TERCERO: Que el pre-

cio de esta venta asciende a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS
DIEZESOS (\$3.600.00), que el vendedor declara legalmente cancelados
en la Tesorería Municipal de acuerdo a los recibos respectivos,

para tener derecho a que se le elabore la presente Escritura.-
CUARTO.- Que el lote aqui vendido fue adquirido por el Municipi
en uno de mayor extensión por compra hecha a MARIA LUISA LARA D

RICO, mediante Escritura Pública No. 1480 de fecha 22 de Abril de
1.964, de la Notaria Décima de Circuito de Bogotá, Registrada en
la Oficina de Registro de II.PP. bajo el número 610. Libro 10.

Tomo 38 folios 478/81 matrícula número 9315, Tomo 28 Folio 019
fecar diez y ocho de septiembre /64, de Girardot. QUINTO: Que el
lote aquí vendido esta libre de todo gravámen judicial pleito -
pendiente y en general por todo concepto que pueda afectar su uso
y goce y que el municipio saldrá al saneamiento por evicción,
conforme a la ley.- SEXTO: El vendedor declara que una vez fir-
mada la presente Escritura procederá a hacer entrega del lote
al comprador.- SEPTIMA: Que el comprador se compromete para con el Municipio a que cuando construya la edifi-
cación será en material bien sea ladrillo o bloque, techos de
zinc y pisos de cemento o baldosin. OCTAVA.- El Municipio se
compromete con el comprador a suministrar los materiales para
la instalación de los servicios de acueducto, alcantarillado y
energía eléctrica, hasta frente al lote aquí vendido y de ahí en
adelante los gastos de materiales y conducción correrán por
cuenta del comprador.- NOVENA.- El comprador se compromete a
aportar la mano de obra para la construcción de estos servicios
conforme lo establece el Acuerdo No. 01 en su artículo 5o.- Pre-
sente JORGE ENRIQUE LOPEZ TRIANA, varón mayor de edad, residente en
Jerusalén Cundinamarca, identificado con la cédula de ciuda-
danía No. 3.063.094 de Jerusalén de estado civil soltero, con
licencia militar No. D504611 del Distrito militar No. 41 Girardot
de quien conozco y dijo: Que acepta la venta que por medio
de la presente Escritura se le hace en todas y cada una de sus
partes por estar a su entera satisfacción. (HASTA AQUI LA MINU-
TA PRESENTADA) . - Leído este instrumento a los comparecientes,
enferados de su contenido, advertidos de la formalidad del re-
gistro de la copia dentro del término legal, la aprobaron y
para constancia la firman por ante mí y conmigo el Notario, quien
en esta forma la autoriza.- DERECHOS : \$200.00 . - SUPERINTEN-
DENCIA : \$50.00 . - FONDO DE NOTARIADO : \$50.00 . - Se agregan
los comprobantes fiscales relacionados así : RENTA PARA LOPEZ -
TRIANA JORGE ENRIQUE No. XU- 534987 - ALMON DE FACATATIVA - Vali-

..... Compar
VEDA, varón mayor
la cédula de ciudad
residente en Jeru
presentación del
ción de Alcalde M
Concejo Municipal
bre de 1.981, a q
medio de la prese
y enajenación per
lote de terreno s
salón Cundinamarca
de frente por 20
siguientes linder
adjudicado a Nancy
dicado a Luis Avil
con el lote No. 62
DO : El lote aquí
en el plano respec
de esta venta asic
que el vendedor de
pal de acuerdo a l
le elabore la pr
mente cancelados en la
recibos respectivos, co
la presente Escritura.

AH- 01498803



HWA NUMERO 2 . -

de hasta Diciembre 31 de 1.984 . - Expedido -
el seis (6) de Junio de 1.984 . -

Jose Luis Lopez
C.C. 3.063.094 de Jerusalen

al Sr. [illegible]
[Signature]



[Faint handwritten notes on the left margin]

MUNICIPIO DE JERUSALEN

Nit 800004018-2

EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

meses 22 de abril de 2021

SENCI: viernes, 30 de abril de 2021

Página 1 de 1

Cód. Catastral: 25-368-01-00-00-00-0020-0020-0-00-00-0000

Cód. Catastral Ant: 01-00-0020-0020-000

Nit. / C.C. 000052774560

Propietario ROMERO GAMA JENY-ALEXANDRA

Nombre del Predio T 6 8 11

Area Has. 0 Area Cortaf.

Area Mts 160 88

Dirección Predio T 6 8 11

Dirección Correspondencia Código Postal

T 6 8 11

Ultimo Año Pago 2000 Fecha Pago

Valor Pagado 9,140 Nro. Recibo

Año	IMA	N	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Int. Sob. Ambiental	Otros Cobros	(-) Dctos-Abonos	Aju	Total
DEUDA SIN FINANCIAR												
2001	4.00	1	2,377,000	9,506	60,329	0	1,426	7,548				
2002	4.00	1	2,459,000	9,836	50,036	0	1,475	7,503				
2003	4.00	1	2,545,000	10,180	49,836	0	1,522	7,453				
2004	5.00	1	6,759,000	18,253,363	94,804	0	1,594	14,221				
2005	5.00	1	9,198,000	40,720	181,207	0	5,106	27,181				
2006	5.00	1	9,577,000	47,888	204,052	0	7,183	30,609				
2007	5.00	1	9,960,000	49,600	230,485	0	7,470	30,073				
2008	5.00	1	10,358,000	51,790	194,067	0	7,769	29,115				
2009	5.00	1	10,876,000	54,380	186,679	0	8,157	28,002				
2010	5.00	1	11,202,000	56,010	179,056	0	8,402	26,880				
2011	5.00	1	11,538,000	57,690	169,045	0	8,654	25,358				
2012	5.00	1	11,884,000	58,420	155,072	0	8,913	23,261				
2013	5.00	1	12,241,000	61,205	140,966	0	9,181	21,100				
2014	5.00	1	12,608,000	63,040	124,583	0	9,456	18,887				
2015	5.00	1	12,986,000	64,930	109,552	0	9,740	16,434				
2016	5.00	1	13,376,000	66,880	92,879	0	10,032	13,902				
2017	5.00	1	13,777,000	68,439	79,019	0	10,331	11,453				
2018	5.00	1	14,189,000	70,000	66,771	0	10,637	8,906				
2019	5.00	1	14,612,000	71,670	56,209	0	10,950	6,361				
2020	5.00	1	14,673,000	72,355	49,344	0	11,270	3,816				
2021	5.00	1	15,411,000	127,056		0						
				SUBTOTAL	1,306,513	2,453,620	0	195,979	368,048	0	0	4,324,100
				TOTAL	1,306,513	2,453,620	0	195,979	368,048	0	0	4,324,100

OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

TOTAL A PAGAR: 4,324,100.00

SON CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CUATRO MIL CIEN PESOS MC

1889.900

5

Dra. Olga Lucia Villamil Sierra

Abogada

Calle 5 No. 8-05 Tocaima Cundinamarca

Cel. 310-2381761

Email olgavillamilsierra@gmail.com

Doctor:

Amauri Orlando Herrera Sierra

Juez Promiscuo Municipal

Jerusalén Cundinamarca

REF.- PROCESO ESPECIAL VERBAL DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA

PODER PARA DEMANDAR

OLGA LUCIA VILLAMIL SIERRA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.017.405 expedida en Tocaima y T.P. No. 235.238 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de **HILDA ISABEL GAMA PINEDA**, mayor de edad y vecina Jerusalén, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.773.670 de Bogotá D.C., según mandato judicial que se adjunta, presento ante su despacho, **DEMANDA EN DECLARACIÓN DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA** de acuerdo a lo consagrado a la ley 1564 de 2012, en contra de **JENNY ALEXANDRA ROMERO GAMA**, mayor de edad y vecina Jerusalén, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.774.560 y las personas indeterminadas con citación a personas que se crean con mejor derecho, para dar fundamento a la presente demanda y pongo en su conocimiento los siguientes:

PARTES INTERVINIENTES

DEMANDANTE: HILDA ISABEL GAMA PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.773.670 de Bogotá D.C.

DEMANDADOS: JENNY ALEXANDRA ROMERO GAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.774.560 demás herederos indeterminados, las personas indeterminadas.

CAUSA PETENDI

FUNDAMENTO DE LOS HECHOS

PRIMERO.- el bien objeto del litigio, se encuentran ubicados en la ciudad de Jerusalén Cundinamarca en la T 4 / 8-11 Cundinamarca.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 307-18644 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS GIRARDOT CUNDINAMARCA FICHA CATASTRAL DEL INMUEBLE 01-00-0020-0020-000

LINDEROS DEL PREDIO A USUSCAPIR: El bien inmueble objeto del litigio, se encuentra ubicado en la ciudad de Jerusalén Cundinamarca, comprendido entre los siguientes linderos: Por el oriente con el lote No. 61 adjudicado a Nancy Triana, por el occidente: con el lote No. 66 adjudicado a Luis Avila, por el Norte, con la transversal 6ª y por el sur: con el lote No. 62 adjudicado a Celso Rojas y encierra. Con una extensión de ciento sesenta metros cuadrados (160m²)

SEGUNDO.- En el año 1989 mi poderdante realizo compraventa del inmueble, desde ese entonces mi poderdante ha sido poseedora y reconocida como dueña del lote en litis, posteriormente en el año 1999 realizo compraventa a su hija Jenny Alexandra Romero Gama.

Dra. Olga Lucía Villamil Sierra

Abogada

Calle 5 No. 8-08 Tocaima Cundinamarca

Cel. 310-2361761

Email olgavillamilsierra@gmail.com

TERCERO.- La Señora HILDA ISABEL GAMA PINEDA ejerce la posesión quieta pacífica e ininterrumpida del inmueble en el hecho primero en calidad de poseedora desde el año de 1989 y desde esa fecha ha ejercido actos de señora y dueña, sobre el inmueble antes mencionado, realizando siembras de árboles pan coger, como papaya, limón, además construyeron mejoras vivienda, con servicios públicos reconocidos.

CUARTO.- Los actos de Señora y Dueña que ha ejercido la demandante en su calidad de poseedora, han sido hasta la fecha de esta demanda los siguientes:

- Las mejoras sobre el bien inmueble, todas canceladas por la poseedora, discriminadas así: construcción de vivienda siembra de árboles frutales, cría de pollos las cuales se probarán con los documentos y testigos que se relacionan en el capítulo de pruebas.
- La siembra de árboles frutales como papaya, limón y frutales pan coger.

Hechos que hicieron el inmueble habitable y manteniendo el animus y el corpus del mentado lote.

QUINTO.- Mi poderdante ha sido reconocida como poseedora por la siguiente vecina:

- CECILIA CRUZ

SEXTO.- En razón de que la demandante ha ejercido su posesión de manera libre, no clandestina, pacífica, ininterrumpida, conociéndose como propietaria a la Señora Hilda Isabel Gama Pineda por el término de más de 20 años, mi poderdante solicitará a través de este proceso que se declaren la correspondiente propiedad a mi poderdante por la vía de prescripción, toda vez que ha ejercido la posesión desde el año 1989.

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, le solicito a usted las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA.- Que en sentencia haga transito a cosa juzgada ERGA OMNES, DECLARE que la Señora HILDA ISABEL GAMA PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.773.670 de Bogotá, ha adquirido por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO alinderado de la siguiente forma Por el oriente con el lote No. 61 adjudicado a Nancy Triana, por el occidente: con el lote No. 66 adjudicado a Luis Avila, por el Norte: con la transversal 6ª y por el sur: con el lote No. 62 adjudicado a Celso Rojas y encierra. Con una extensión de ciento sesenta metros cuadrados (160m²)

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, solicito que se ordene la cancelación de la propiedad de la señora JENNY ALEXANDRA ROMERO GAMA y se ordene la inscripción de la propiedad de la demandante, señora, HILDA ISABEL GAMA PINEDA en el certificado de tradición y libertad del correspondiente inmueble.

TERCERA.- Ordenar la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula No. 307-18644 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardot Cundinamarca y a la oficina Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC a nombre de la Señora HILDA ISABEL GAMA PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.773.670 de Bogotá.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Literalmente en el Art. 375 de la ley 1564 de 2012 y en los artículos 673, 762 y ss., 2512, 2513, 2518, del Código Civil.

6

Dra. Olga Lucia Villamil Sierra

Abogada

Calle 5 No. 8-09 Tocaima Cundinamarca
Cel 310-2381761
Email olgavillamilsierra@gmail.com

PRUEBAS

Para que sean tenidas como prueba a favor de mi representado, solicito se tengan como tales las siguientes:

Documentales:

1. Copia del certificado de libertad y propiedad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot Cundinamarca. ✓
2. Copia escritura pública 482 de 1984 de la Notaria Única de Tocaima ✓
3. Copia extracto de impuesto predial vigencia 2021 (determinar cuantía) ✓

Testimoniales:

Se decreten y recepciones los testimonios de las Señoras: Cecilia Cruz y Roxana Rojas Jerusalem Cundinamarca para que declaren sobre los hechos de la demanda. Específicamente:

- Generales de ley
- Si les consta de la posesión quieta pacífica e ininterrumpida de los demandantes
- Si conocen propietario sobre el inmueble en posesión
- Si les consta que han construido mejoras sobre el inmueble

Inspección Judicial:

Solicito a su despacho se sirva decretar la inspección judicial, fijar fecha y hora para la práctica en asocio de perito y que debe practicarse en el momento de la audiencia, para determinar la identificación física del inmueble con su cabida y linderos.

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente Señor Juez para conocer el presente proceso, teniendo en cuenta la ubicación del bien, a la presente demanda debe dársele el trámite del proceso Verbal Especial, previsto en el Art. 375 C. G. P. de la ley 1564 de 2012. La Cuantía la estima mi poderdante en veinticinco millones cuatrocientos once mil pesos mcte (25.411.000)

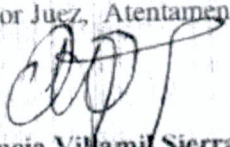
NOTIFICACIONES

Mi poderdante en el inmueble ubicado lote Jerusalén Cundinamarca, correo electrónico

La demandada, manifiesta mi poderdante que desconoce correo electrónico en consecuencia solicito sea notificada por emplazamiento de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

La suscrita en la secretaria de su despacho o en la calle 5 No. 8 09 Barrio Centro Tocaima Cundinamarca. Correo electrónico olgavillamilsierra@gmail.com

Del Señor Juez, Atentamente,


Olga Lucia Villamil Sierra
CC. No. 21-017.405 de Tocaima
TP No. 235.238 del C S de la J

DEMANDA DE PERTENENCIA HILDA GAMA PINEDA


olga lucia villamil sierra <olgavillamilsierra@gmail.com>

Mar 11/05/2021 8:20 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jrmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

DEMANDA DE PERTENENCIA HILDA ISABEL JERUSALEN.pdf;


Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalem Cundinamarca
CONFERENCIA
11 MAY 2021
Recibido hoy: 11 MAY 2021
Hora: 8:30 AM
Quien Recibe: [Signature]
Folios: Recibido por medio electrónico.

Informe Secretarial

Jerusalén, 14 de mayo de 2021, Al despacho del señor Juez con demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de Hilda Isabel Gama Pineda contra Jenny Alexandra Romero Gama, recibida por medio electrónico, con los anexos relacionados en el acápite de pruebas.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria

Informe Secretarial